

ESPECIALIDADES ABIERTAS DEL CUERPO de PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA y del CUERPO de PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Plazo de presentación de solicitudes del 8 al 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN 293/2023, de 7 de noviembre, del Director de Selección y Provisión de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos para la apertura de listas específicas y para la constitución de relaciones de aspirantes para la aplicación del Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, en determinadas especialidades e idiomas, para la contratación temporal en puestos de trabajo docente al servicio del Departamento de Educación.

Especialidades a impartir en CASTELLANO

590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

- ALEMÁN
- GRIEGO
- INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
- INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
- LATÍN
- PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- SISTEMAS ELECTRÓNICOS
- SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
- SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
- TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

598 - Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional:

- MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
- PELUQUERÍA

Especialidades a impartir en EUSKERA (requisito EGA o equivalente)

590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

- ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
- DIBUJO
- ECONOMÍA
- FILOSOFÍA
- FÍSICA Y QUÍMICA
- FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
- FRANCÉS
- GEOGRAFÍA E HISTORIA
- INGLÉS
- INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
- LATÍN
- LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
- LENGUA Y LITERATURA VASCA (NAVARRA)
- MÚSICA
- ORIENTACIÓN EDUCATIVA
- TECNOLOGÍA

La presentación de solicitudes y documentación será **exclusivamente telemática** a través del botón **"Tramitar"** del apartado **TRAMITACIÓN** en la dirección:

https://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/6571/Apertura-de-listas-especificas-mediante-incorporacion-periodica-de-aspirantes-en-determinadas-especialidades-e-idiommas-

Una vez dentro hay que seguir los pasos y adjuntar **SOLAMENTE** la documentación requerida, siendo ésta:

- Copia escaneada del **DNI en vigor** o carta de identidad equivalente, por ambas caras y en un único documento
- Copia escaneada de la **titulación requerida** para la especialidad, en vigor por ambas caras y en un único documento. Aportar un único archivo por cada título, conforme a lo dispuesto en el Anexo I punto 1 de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación
- **Expediente académico** oficial completo y en vigor (correspondiente a todos los ciclos), del título alegado como requisito para el ingreso, en el que conste la nota media, en un único documento.
- Copia escaneada del título **EGA** o equivalente, en vigor y en un único documento, para las especialidades a impartir en euskera.
- Máster de **formación pedagógica y didáctica** o equivalente, conforme a lo dispuesto en el Anexo I punto 2 de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, en vigor y en un único documento.

Deberán traducirse al castellano o al euskera los documentos redactados en lengua extranjera o en la lengua oficial propia de otra Comunidad Autónoma. Dichas traducciones deberán ser realizadas por traductores jurados y ser aportadas junto con el documento.